	RESOLUCIÓN	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0807

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PLAN DE COMPRAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025”**

**EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A, E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el principio de planeación debe de garantizarse en todas las actuaciones que adelanten las entidades estatales en el marco de la gestión contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

*“(...) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (...)”*

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular N° 2 del 16 de agosto de 2013, en la cual estableció los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones de cada una de las entidades estatales.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que mediante la Resolución No. 0874 del 04 de octubre de 2006, se constituyó la creación o conformación del Comité de Planeación y Verificación de Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0066, del 12 de febrero de 2016, que modifica la Resolución No. 0874 del 4 de octubre de 2006, es obligación de cada Gestión y División presentar por escrito sus necesidades o requerimientos ante el secretario del Comité de Planeación y Verificación de Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. Estos requerimientos serán evaluados por los miembros del comité con el fin de planificar pertinentemente las compras y priorizarlas según su relevancia misional y administrativa para el cumplimiento del objeto de la entidad. Así mismo, se adoptarán las acciones pertinentes y necesarias.

**23 DIC. 2024**

Que la jefa de División de Administración de Bienes de la empresa obrando en condición de secretaria técnica del Comité de Planificación y Verificación de Compras recibió las necesidades por parte de los distintos jefes de Gestión y citó a reunión de comité para socializar las distintas necesidades y someterlo a aprobación por parte de los miembros.

Que, en la reunión del Comité de Planificación y Verificación de Compras, celebrada el 20 de diciembre de 2024, se aprobó, el Plan de Compras para la Vigencia Fiscal 2025, tal como se consigna en el Acta N°20.

Que posteriormente se dio la aprobación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2025 en el cual se incluyó el Plan de Compras Vigencia 2025.

Por lo anterior y las razones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A.E.S.P, para la vigencia 2025, de acuerdo a acta N°20 de Reunión del Comité de Planificación y Verificación de Compras de fecha 20 de diciembre de 2024.

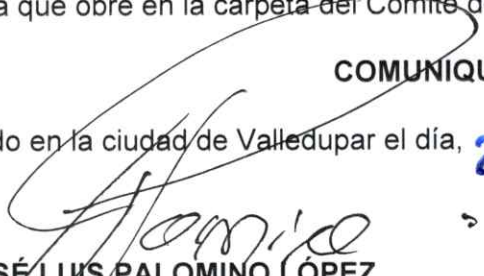
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase parte integral de la presente Resolución el contenido del Acta de Reunión, de fecha diciembre 20 de 2024 del Plan de Compras, aprobado mediante la misma.

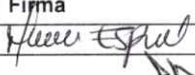
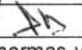
**ARTICULO TERCERO:** Háganse las publicaciones necesarias conforme a la Ley, Manual Interno de Contratación y los procedimientos establecidos para el sistema de contratación interna de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la División de Contratación de la Empresa del contenido de la presente Resolución y remítase una copia a la División de Administración de Bienes para que obre en la carpeta del Comité de Planificación y Verificación de Compras.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

Dado en la ciudad de Valledupar el día, **23 DIC. 2024**

  
**JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**  
 Agente especial – Emdupar S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	María Angélica Espinel Larios	Jefe División de Administración de Bienes	
<b>Revisado por:</b>	José Fabián Baquero	Asesor Externo SSPD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente especial de Emdupar S.A E.S.P.			